

Ayuntamiento de La Poble de Vallbona
Edicto del Ayuntamiento de La Poble de Vallbona sobre aprobación definitiva de la modificación puntual nº 4 del Plan General.
EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2014, aprobó definitivamente la Modificación Puntual número 4 del Plan General de la Poble de Vallbona, que afecta a las determinaciones de ordenación pormenorizada de la ficha de planeamiento y gestión de la Unidad de Ejecución nº 10, "Ronda Nord/B".

Lo que se hace público, en los términos regulados en los arts. 104.2.a) y 107.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, con transcripción de la ficha modificada, significando que su entrada en vigor se producirá transcurridos quince días desde su publicación.

La Poble de Vallbona, 30 de junio de 2014.—La alcaldesa-presidenta, María Carmen Contelles Llopis.

FICHAS DE GESTIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN DELIMITADAS EN EL SUELO URBANO	
(Documento con eficacia normativa)	
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10 "RONDA, NORD/B"	
SUPERFICIE	23.845,19 m2.
AREA DE REPARTO:	UE Nº 10
APROVECHAMIENTO TIPO	1,65 m2t/m2
EDIFICABILIDAD MAXIMA	39.273,87 m2t
CONDICIONES DE INTEGRACIÓN Y DE CONEXIÓN DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA	
ELEMENTOS DE LAS REDES ESTRUCTURALES QUE SE DOTARÁN PREVIAMENTE, Ó SIMULTÁNEAMENTE A LA PROGRAMACIÓN	RED ESTRUCTURAL VIARIA RED DE EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES Se dotarán los elementos de la Red Estructural de evacuación precisos para conectar el sector con la Estación Depuradora de Aguas Residuales.
SECUENCIA LOGICA DE DESARROLLO TERRITORIAL	
<p>La programación de esta Unidad de Ejecución se determina prioritaria, debiendo llevarse a cabo previamente ó simultáneamente a la de cualquier otra unidad en el ámbito del Área Urbana principal, ya sea en el suelo urbano ya sea en el suelo urbanizable que se ordene pormenorizadamente, siendo su finalidad específica, la puesta en servicio de elemento de la Red Estructural de Dotaciones Públicas, Viario, "RV-13/B".</p> <p>Si la inciativa privada no promueve la programación urbanística en el plazo de tres meses a contar desde la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General, el Ayuntamiento podrá determinar la gestión directa para la ejecución del planeamiento.</p>	
OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LAS CARGAS DE URBANIZACION	
<p>El Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, en sesión Plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 2013, acordó asumir, por gestión directa municipal, la programación urbanística de esta unidad de ejecución, con el objetivo principal de obtener el suelo dotacional necesario para anticipar la ejecución del elemento de la Red Estructural de Dotaciones Públicas, Viario, "RV-13/B", cuyas obras serán financiadas por el Ayuntamiento.</p> <p>La financiación de dicho sistema viario por el Ayuntamiento supondría una ventaja económica para los propietarios de la unidad de ejecución (en relación con los propietarios de otras unidades de ejecución) que verían disminuido notablemente el nivel de cargas urbanísticas que inicialmente les asigna el Plan General, por lo que, para restablecer dicho nivel de cargas, los propietarios de terrenos incluidos en dicha unidad deberán sufragar el coste de una infraestructura pública por igual importe al coste del tramo del Viario "RV-13/B" que, discurriendo por el interior de la unidad, es financiado por el Ayuntamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La/s infraestructura que en el futuro hayan de financiar los propietarios de la unidad, será de igual coste que la ya ejecutadas y financiada, teniendo en cuenta que dicho coste deberá ser objeto de actualización hasta el momento en que se ejecute la infraestructura. - Es decir, el coste de la/s infraestructura es un valor constante, para eliminar los efectos derivados de las fluctuaciones de precios o cualesquiera otros factores. <p>La determinación de dicha infraestructura se realizará por el Ayuntamiento a través del procedimiento correspondiente.</p>	